

A : **GLORIA G. TORRES CARLOS**
Jefa de la Oficina de Asesoría Jurídica

ASUNTO : CONCLUSIÓN DE DESIGNACIÓN EN EL CARGO DE JEFE DE LA
OFICINA DE COMUNICACIONES E IMAGEN INSTITUCIONAL

REFERENCIA: CARTA S/N DE FECHA 02.06.2022

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, en atención al asunto señalado, para informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

Mediante documento de fecha 02 de junio del 2022, ingresado por trámite documentario, la Superintendencia Nacional, deriva el documento de la referencia en el cual el servidor Edwin Carreño Egas, presenta su carta de renuncia al cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, la cual es derivada a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, en señal de aceptación.

II. ANALISIS:

- 2.1. Mediante Resolución N° 209-2021-SUNARP/SN, de fecha 29 de diciembre del 2021, se designó en el cargo de confianza de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional, al servidor Edwin Carreño Egas, a partir del 01 de enero del 2022.
- 2.2. Al respecto, conforme al inciso b) del artículo 16 del Decreto Supremo 003-97-TR, Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, establece que, la renuncia o retiro voluntario del trabajador es una de las causas de extinción del contrato de trabajo.
- 2.3. Por su parte, el artículo 18 dispone que: *“En caso de renuncia o retiro voluntario, el trabajador debe dar aviso escrito con 30 días de anticipación. El empleador puede exonerar este plazo por propia iniciativa o a pedido del trabajador; en este último caso, la solicitud se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día”*, para el presente caso, el servidor en mención en el documento de la referencia, solicita se le exonere del plazo de Ley.

2.4. Asimismo, el artículo 151 del Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp¹, establece entre otras causales de extinción de la relación laboral, la renuncia o retiro voluntario del trabajador.

2.5. En ese sentido, a través de la derivación realizada, de la carta de renuncia del citado servidor, se brinda aceptación a la renuncia presentada. Por lo que, corresponde efectuar el informe correspondiente para el procedimiento de conclusión de la Designación, ante la renuncia presentada por el servidor Edwin Carreño Egas, aceptando la renuncia y efectuando la conclusión de la designación del servidor en mención, a partir del 06 de junio del 2022.

III. CONCLUSIONES:

En mérito a lo expuesto, se remite la carta de renuncia presentada, mediante documento de la referencia, al cargo de Jefe de la Oficina de Comunicaciones e Imagen Institucional. Asimismo, de esta manera, se brinda aceptación a la renuncia presentada, a fin de gestionar el procedimiento de conclusión de la Designación, a partir del 06 de junio del 2022, por lo cual se solicita, se elabore el proyecto de resolución correspondiente, a fin de que sea firmado por el Superintendente Nacional.

Sin otro particular, quedo de Usted.

Atentamente

Firmado digitalmente por

BRENDA YRENE D' UGART HUAMAN

Jefa de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos

Sede Central – SUNARP

¹ Reglamento Interno de Trabajo de la Sunarp, aprobado por Resolución N° 342 -2015-SUNARP/SN y modificatorias.